



DECRETO N°: 3 467

TEMUCO,

09 AGO. 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 01 de agosto de 2013 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco y Krause, Latorre y Maíz Limitada**, Rut N° 88.650.400-4.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la ampliación del contrato denominado: "Contratación de concesión servicio de mantenimiento, conservación, renovación y riego de áreas verdes plazas y avenidas de la comuna de Temuco" derivado de la Propuesta Pública N° 133-2011, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Krause, Latorre y Maíz Limitada, por escritura pública de fecha 01 de agosto de 2013.
2. La Municipalidad de Temuco pagara a la contratista por la referida ampliación de contrato la suma adicional de 234,76 U.F, mensuales, I.V.A incluido.
3. El contrato referido entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Departamento Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Krause, Latorre y Maíz Limitada
- Unidad de Propuestas
- Of. Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

634548

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5695 /2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**AMPLIACIÓN "CONTRATACION CONCESION SERVICIO
MANTENCION, CONSERVACION, RENOVACION Y RIEGO DE AREAS
VERDES PLAZAS Y AVENIDAS DE LA COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA

&Krause.Ampl./RBF*****
EN TEMUCO, República de Chile a **uno** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante La Municipalidad, Rol único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL**

BECKER ALVEAR, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y la empresa **KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA**, Rol único Tributario número ochenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos guión cuatro, representada por don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA**, chileno, casado, ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la Ciudad de Santiago, calle
Comuna de Providencia.

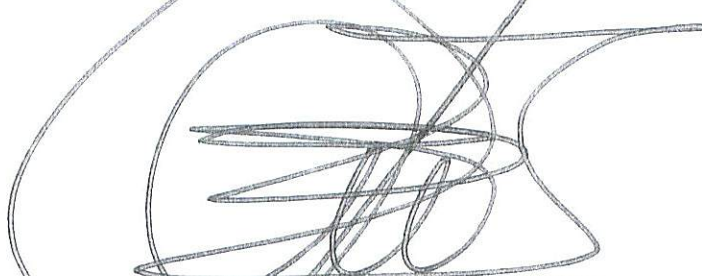
Los comparecientes mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por escritura pública de fecha cuatro de enero del año dos mil doce la Municipalidad de Temuco y la empresa Krause, Latorre y Maíz Limitada celebraron la "Contratación Concesión Servicio Mantención, Conservación, Renovación y Riego de Áreas Verdes Plazas y Avenidas de la Comuna de Temuco", contrato derivado de la Propuesta Pública número ciento treinta y tres guión dos mil once, adjudicada a la referida empresa mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos sesenta y siete de fecha catorce de diciembre del año dos mil doce. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento y con el debido acuerdo del concejo municipal de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, la Municipalidad de Temuco y la empresa Krause, Latorre y Maiz Limitada convienen ampliar el contrato referido en la cláusula anterior en los términos señalados en la cláusula siguiente. **TERCERA:** La ampliación consiste en incorporar cincuenta y ocho mil seiscientos noventa metros cuadrados de áreas verdes en diferentes sectores de la Comuna de Temuco como: Labranza, Amanecer, camino viejo a Cajón, Pueblo Nuevo, Santa Rosa, Remodelación Avenida Javiera Carrera, Sector Poniente, Barrio Inglés y

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Lomas de Mirasur desde el primero de abril del año dos mil trece hasta el término del contrato referido en la cláusula anterior, esto es hasta el treinta de abril del año dos mil quince, no renovable. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la empresa Krause, Latorre y Maiz Limitada por la presente ampliación de contrato la suma adicional de doscientos treinta y cuatro coma setenta y seis Unidades de Fomento, mensuales, I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número tres, siete, tres, ocho, ocho, uno guión cuatro, del Banco de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientos noventa y cuatro coma cero cero Unidades de Fomento, con fecha de emisión el primero de abril del año dos mil trece y con fecha de vencimiento el día treinta de junio del año dos mil catorce. **SEXTA:** Se deja constancia que la contratista comenzó a prestar los servicios el día primero de abril del año dos mil trece y que este instrumento constituye una ampliación de contrato por lo cual en todo lo no regulado por la presente ampliación se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato celebrado por las mismas partes con fecha cuatro de enero del año dos mil doce. **SEPTIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. **OCTAVA:** La personería de don **PATRICIO RENE LATORRE SEPULVEDA**, para actuar en representación de Hidrosym Limitada, consta de escritura pública de fecha veintinueve de enero del mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el notario público de Santiago don Eduardo Quezada Roldan, modificada por escritura pública de trece de junio del año mil novecientos ochenta y tres ante el notario público de Santiago don Pedro Sada Azar, y de veinticinco de mayo del mil novecientos ochenta y ocho ante el notario público de Santiago don

Clemente Silva Cares, personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. **DÉCIMA:** Se confiere mandato especial a la Abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar la rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados de esta ampliación de Contrato serán de cargo de la empresa contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil seiscientos noventa y cinco.---En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PATRICIO RENE LATC
En rep: KRAUSE, LATORRE Y MAIZ LIMITADA

88.650.400-4



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO 07 AGO 2013

